

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación	33
Proceso	Ejecutivo Singular Mínima cuantía, art 422 C.G.P
Demandante	Cooperativa Financiera (COTRAFA) Nit. 890.901.176-3
Demandado	Julio Alexander Urango González C.C. 1.039.049.013
Radicado	05861 40 89 001 2023 00061 00
Decisión	Incorpora al expediente

Se incorporan al expediente y pone en conocimiento de las partes, las respuestas emitidas por la Nueva EPS, con respecto a la información del demandado. Además, del diligenciamiento del auto que ordena oficiar, por parte de la apoderada de la entidad demandante. Los cuales podrán ser consultados en el enlace digital del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 010 del 30/ 01/ 2024.

Venecia (Ant),

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario